

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2802

ABARAN

EDICTO

Por don José Antonio Templado Mira, se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de café bar, con emplazamiento en Bajo Solana, paraje El Molino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 12 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3205

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo del actual se aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario y Único para el año 1987, lo que se hace público para general conocimiento y examen de éste por todo aquel interesado, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Lo que se hace público en Villanueva del Río Segura a 31 de marzo de 1987. El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 3206

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

ANUNCIO

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Segura (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose informado favorablemente por la Comisión Censora de Cuentas las Cuentas Generales de los Presupuestos y de Administración del Patrimonio correspondientes a los años 1983, 1984, 1985 y 1986 por el presente se exponen al público durante quince días y ocho días más, junto con el informe y justificantes para que durante el mencionado plazo puedan examinarse por todo aquel interesado así como formularse por escrito reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura a 3 de abril de 1987.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 3207

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1987 se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este Municipio, sometiendo dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo.

Villanueva del Río Segura a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 3190

LA UNION

ANUNCIO

Que habiendo sido aprobada definitivamente la modificación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para 1987, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público, de conformidad con el número 1 del artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público la parte modificada del texto de dicha Ordenanza.

Artículo 8.º

Tarifa actual; tarifa propuesta:

A) Turismos:

De menos de 8 HP, 1.100 pesetas; 1.200 pesetas.

De 8 a 12 HP, 3600; 3800.

De más de 12 a 16 HP, 8.500; 8.950.

De más de 16 HP, 10.800; 11.350.

B) Camiones:

Menos de 1.000 Kg. carga útil, 3.800; 4.000.

De 1.000 a 2.999 Kg., 9.100; 9.600.

De más de 2.999 a 9.999 Kg., 13.000; 13.650.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 18.000; 17.800.

C) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 7.600; 7.900.

De 21 a 50 plazas, 13.600; 13.650.

De más de 50 plazas, 17.000; 17.850.

D) Remolques y semirremolques:

Menos de 1.000 Kg. de carga, 1900; 2.000.

De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga, 4.500; 3.600.

De más de 2.999 Kg. de carga, 9.700; 10.200.

E) Otros vehículos:

Ciclomotores, 300; 450;

Motocicletas hasta 125 cc, 400; 450.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc, 800; 850.

Motocicletas de más de 250 cc, 2.600; 2.650.

F) Motocarros:

Hasta 125 cc, 400; 450.

De 126 a 250 cc, 800; 850.

De más de 250 cc, 2.600; 2.650.

G) Tractores:

De menos de 16 HP, 1.800, 2.000.

De 16 a 25 HP, 3.700, 3.600.

De más de 25 HP, 7.000; 10.200.

La Unión a 2 de abril de 1987.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.